Martín Llanas Gaspar (1 de 1)
Vicepresidente 1º
Fecha Firma: 21/11/2017
HASH: 8515215128 64c605e1286d830b487972
DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

GABINETE DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 469.000,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2017 al Presupuesto del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890100 (RC Núm. 22017000012), que se hará efectivo en su totalidad una vez se haya aceptado por el beneficiario la concesión de subvención conforme al apartado cuarto de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 53.900,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2017 al Presupuesto de la Extensión de la UNED de Caspe, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890200 (RC Núm. 22017000013), que se hará efectivo en su totalidad una vez se haya aceptado por el beneficiario la concesión de subvención conforme al apartado cuarto de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 39.750,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2017 al Presupuesto del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890300 (RC Núm. 22017000014), que se hará efectivo en su totalidad una vez se haya aceptado por el beneficiario la concesión de subvención conforme al apartado cuarto de este acuerdo.

CUARTO.- Conforme al artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 16), para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

QUINTO.- Requerir al Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de estos fondos, conforme al régimen de pagos establecido, justifiquen mediante certificación que han sido registrados en su contabilidad los ingresos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero de este acuerdo.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser justificada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80, en el que se establecen los supuestos de justificación a través de estados contables, con el siguiente tenor:

1. Las bases reguladoras podrán prever que la subvención se justifique mediante la presentación de estados contables cuando:

a. La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario.

b. La citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

En concreto, la documentación que deberá presentarse es la siguiente:

1) Balance de situación de la entidad.

2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3) Informe de auditoria sobre las cuentas presentadas para la justificación de la aportación.

4) Estado de Liquidación Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la justificación que habrá de ser antes del 30 de abril de 2018.

5) Certificado del Secretario de la Junta Rectora, con el visto bueno de su Presidente, de que la financiación concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2017 se ha aplicado desde el 1 de enero de 2017 a los gastos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Calatayud (MP), de la Extensión de la UNED de Caspe, y del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros.

SEPTIMO.- Que por la Tesorería Provincial se proceda a emitir los correspondientes mandamientos de pago de acuerdo con las especificaciones acordadas.

OCTAVO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de las subvenciones nominativas aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Documento firmado electrónicamente